

::: Normativa :::

0. CONTENIDOS

1. Objetivos y Regulación General
2. Dirección y Profesorado
 - 2.1 Dirección
 - 2.2 Profesorado
3. Normas Generales
 - 3.1 Requisitos de Acceso
 - 3.2 Inscripción
 - 3.3 Forma de Pago
 - 3.4 Entrega de Material
 - 3.5 Devoluciones
4. Competencias
 - 4.1 Juez Árbitro
 - 4.2 Juez de Silla/Línea
5. Criterios Académicos
 - 5.1 Normas Académicas
 - 5.2 Guía Temporal del Curso
 - 5.3 Metodología
 - 5.4 Temario
 - 5.5 Evaluación
 - 5.6 Convocatorias
 - 5.7 Revisión
 - 5.8 Convalidaciones
 - 5.9 Comunicado de Notas
6. Recomendaciones para Seguir el Curso
7. Titulación

1. OBJETIVOS Y REGULACIÓN GENERAL

La importancia que tiene el papel de los jueces en el control de los torneos -y en la formación de los jugadores y del resto de agentes intervinientes en la competición- aconseja que los propios árbitros dispongan de un nivel de formación reglada adicional más allá de los cursos de formación inicial (que otorgan la titulación de Árbitro Nacional). En interés de los árbitros, en lugar de crear una segunda titulación arbitral para un grupo reducido de seleccionados, resulta más aconsejable extender los presentes cursos de reciclaje a todos los jueces nacionales en activo. Y en interés de los jugadores y de la calidad de las competiciones, tales cursos de reciclaje deben revestir carácter obligatorio para garantizar una aplicación uniforme y actualizada de las reglas, procedimientos y herramientas arbitrales.

En efecto, y de acuerdo con el Reglamento Técnico vigente desde el 1 de enero de 2017, haber superado los reciclajes será condición necesaria para poder ser designado o ejercer cualquier función arbitral en cualquier torneo.

En particular, los Jueces Árbitros que hayan obtenido su titulación nacional superando un bloque teórico del antiguo plan de estudios (aquellos bloques teóricos celebrados hasta el 31 de diciembre de 2016) deberán superar el Curso de Reciclaje de Juez Árbitro en alguna de las convocatorias de 2017 o 2018. De lo contrario, a partir del 1 de enero de 2019 no podrán ejercer como Jueces Árbitros en ninguna competición puntuable.

Análogamente, los Jueces de Silla/Línea que hayan obtenido su titulación nacional superando un bloque teórico del antiguo plan de estudios (aquellos bloques teóricos celebrados hasta el 31 de diciembre de 2016) deberán superar el Curso de Reciclaje de Juez de Silla/Línea en alguna de las convocatorias de 2017 o 2018. De lo contrario, a partir del 1 de enero de 2019 no podrán ejercer como Jueces de Silla/Línea en ninguna competición puntuable.

De lo anteriormente expuesto se deduce claramente que existirán dos tipos de cursos de reciclaje independientes:

- Curso de Reciclaje de Juez Árbitro.
- Curso de Reciclaje de Juez de Silla/Línea.

Por lo tanto, los objetivos de los cursos de reciclaje pueden sintetizarse en los siguientes tres propósitos:

- Habilitar al alumnado que supere los mismos para continuar ejerciendo las distintas funciones arbitrales de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores.
- Renovar los conocimientos de aquellos árbitros que obtuvieron su titulación en el pasado, y conseguir una revisión individual y exhaustiva de la normativa que gobierna los torneos que administran.
- Ofrecer una segunda vuelta de formación a todos los árbitros, constituyendo una mejor ocasión para profundizar en ciertos aspectos reglamentarios toda vez que ya han alcanzado cierta experiencia en el ejercicio de sus funciones.

2. DIRECCION Y PROFESORADO

2.1. DIRECCIÓN.

La formación de árbitros de tenis y organización de los cursos es competencia del Área de Docencia de la RFET, en coordinación con el Comité Español de Árbitros de Tenis (CEAT).

2.2. PROFESORADO.

El profesorado será designado por el CEAT en coordinación con el Área de Docencia de la RFET.

3. NORMAS GENERALES

3.1. REQUISITOS DE ACCESO.

- Estar en posesión del título de Árbitro Nacional de Tenis habiendo aprobado el nivel (Juez Árbitro o Juez de Silla/Línea) correspondiente al curso de reciclaje convocado.
- Estar en posesión de la licencia en vigor de la RFET.

En el caso de los árbitros que hayan obtenido su titulación en el segundo semestre de 2016, se recomienda que soliciten su inscripción en los reciclajes una vez que hayan tenido la ocasión de trabajar en algunos torneos, ya que dicha experiencia les permitirá seguir los cursos en mejores condiciones, si bien no será preceptivo.

El número mínimo de alumnos por cada curso será de 25, y el máximo será de 30.

3.2. INSCRIPCIÓN.

Paso 1.- Para poder realizar la inscripción debes ir al apartado de Cursos\Inscripción dentro de la web de <http://docencia.rfet.es> y descargar el formulario de inscripción.

Paso 2.- Rellenar dicho formulario de inscripción y enviarlo por correo electrónico a docencia@rfet.es

Cuando el número de inscripciones dentro de plazo sea superior al máximo de plazas disponibles en el curso, el Área de Docencia remitirá la lista de inscritos al Comité Español de Árbitros de Tenis:

- La inscripción se realizará por orden de entrada para los árbitros que accedan a las primeras 25 plazas.
- Las otras 5 plazas serán designadas por el CEAT considerando, en la medida de lo posible, las propuestas de los comités arbitrales de las demás territoriales.
- Los alumnos que deseen únicamente actualizar sus conocimientos y no presentarse al examen solamente podrán solicitar las 5 plazas del punto anterior.

Paso 3.- Una vez enviado el formulario por correo electrónico, y tras la selección –en su caso- prevista en el apartado anterior, desde el Área de Docencia e Investigación, enviaremos un correo electrónico confirmando o denegando el acceso al curso.

Paso 4.- Tras la confirmación del curso, por parte del área de docencia de la RFET, el alumno deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico (docencia@rfet.es):

- 1 fotografía tamaño carnet original.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

El Área de Docencia se reserva el derecho a anular cualquier curso por razones de carácter administrativo o académico.

3.3. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante domiciliación bancaria, una vez se haya confirmado la inscripción.

El importe del curso, será fijado por la RFET y se publicará en la web de la RFET [http://docencia.rfet.es/es_cursos_titulaciones.html]

3.4. ENTREGA DE MATERIAL.

Una vez formalizada la inscripción y confirmado el curso, el alumno podrá acceder a la zona privada a través de las claves que se le enviarán desde donde podrá descargarse el material del curso, al objeto de revisarlo con antelación a las sesiones **online** del curso.

3.5. DEVOLUCIONES.

En caso de cancelación, el importe de la inscripción no se devolverá si no se avisa con una antelación mínima de 10 días antes del comienzo del curso.

4. COMPETENCIAS

La superación de los distintos cursos de reciclaje -junto con el cumplimiento del resto de requisitos reglamentarios- capacita para realizar las siguientes funciones:

4.1. JUEZ ÁRBITRO.

Estar capacitado para ser la máxima autoridad técnica arbitral de un torneo nacional oficial con o sin premios en metálico.

4.2. JUEZ DE SILLA/LÍNEA.

Estar capacitado para actuar como Juez de Silla o de Línea en partidos de torneos nacionales oficiales con o sin premios en metálico.

5. CRITERIOS ACADEMICOS

La elaboración del material didáctico corresponderá al Área de Docencia de la RFET, en colaboración con el Comité Español de Árbitros de Tenis.

5.1 NORMAS ACADÉMICAS

Es obligatoria la asistencia a las clases online del curso.

El alumno podría ausentarse de clase previa petición al Área de Docencia y al profesorado, debiendo justificar oficialmente la ausencia. El Área de Docencia y/o el profesorado, decidirá si la ausencia es justificada. Únicamente razones de causa mayor pueden ser aceptadas.

En cualquier caso, no se podrán justificar más de 2 horas de ausencia al curso en las clases presenciales.

Las tasas de matriculación no serán recuperables una vez el alumno tenga acceso al campus virtual, a menos que el Área de Docencia lo considere oportuno por causas de fuerza mayor.

5.2 GUÍA TEMPORAL DEL CURSO

El curso consta de dos bloques:

Bloque no presencial: Resolución de cuestiones en el Foro del curso guiado por el profesor los días anteriores a las clases **online**, y que tiene como objetivo sentar las bases de la preparación del siguiente bloque. Los alumnos deberán realizar los ejercicios entregables que establezca el profesor.

Bloque online: El número total de horas lectivas, incluyendo el examen final, es de ocho.

5.3 METODOLOGÍA.

El curso tiene un formato **online**. El alumno debe asistir a la sesión online tras preparar y participar adecuadamente en la fase no presencial previa.

Todas las partes del curso son de obligatorio cumplimiento, por lo que resulta fundamental que los alumnos se impliquen desde el primer momento de apertura de la fase no presencial.

Las sesiones serán dirigidas por un árbitro con titulación internacional.

5.4 TEMARIO.

El temario abarca todas aquellas materias y competencias necesarias para la realización de las funciones arbitrales:

Curso de Reciclaje del Juez Árbitro:

- Reglas del Tenis.
- Deberes y Procedimientos.
- Reglamento Técnico de la RFET y Código de Conducta para jugadores y acompañantes.
- Código de Conducta para Árbitros.

- Elaboración de Cuadros y Órdenes de Juego. Herramientas informáticas.
- Informes y obligaciones formales.
- El Jefe de Árbitros: Dirección del Equipo Arbitral.
- Resolución de casos prácticos.

Curso de Reciclaje del Juez de Silla/Línea:

- Reglas del Tenis.
- Deberes y Procedimientos.
- Código de Conducta para jugadores y acompañantes.
- Código de Conducta para Árbitros.
- Técnicas del Juez de Silla.
- Técnicas del Juez de Línea.
- Resolución de casos prácticos.

5.5 EVALUACIÓN.

La nota final se obtendrá a partir de las siguientes componentes:

- Test inicial (10% de la nota final), que se realizará al inicio de la fase **online** (justo después de la presentación), con el fin de garantizar que los alumnos estudien el temario antes de la fase **online**.
- Participación y atención durante la fase online (10% de la nota final), que se evaluará a través de dos cuestiones individuales planteadas en cualquier momento del curso sin previo aviso.
- Examen final (80% de la nota final), que constará de dos partes y en el no se permitirá la consulta de ningún material.
 - La primera parte constará 30 preguntas tipo test. Cada acierto equivaldrá a un punto y cada error restará proporcionalmente al número de opciones de respuesta disponibles. El aprobado requerirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.
 - La segunda parte –cuya puntuación máxima será de 20 puntos- consistirá en el desarrollo de casos que requieren una explicación coherente por parte del alumno, exponiendo los razonamientos y justificaciones necesarias. El aprobado exigirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.

El aprobado se logrará si se obtiene al menos dos tercios de la puntuación máxima global, siempre y cuando se hayan verificado los mínimos de cada parte del examen final y se hayan realizado satisfactoriamente los ejercicios entregables.

El acta de notas reflejará la calificación de “Apto” o “No Apto”.

5.6 CONVOCATORIAS.

Cada alumno dispondrá de dos convocatorias. La ordinaria tendrá lugar al término del curso en el que se ha matriculado. En caso de no superar el curso y deber concurrir a la convocatoria extraordinaria, el alumno solicitará al CEAT una plaza de “sólo examen extraordinario” en cualquier otro curso que tenga lugar durante los 12 meses posteriores a aquel cuya convocatoria ordinaria no se superó. El alumno asistirá al curso únicamente a la hora en que comience el examen de dicho curso, sin derecho a ocupar plaza **online** en el mismo.

Si el alumno no logra obtener la titulación en la convocatoria extraordinaria, debe matricularse y realizar el curso nuevamente, sin derecho a reducción alguna en las tasas.

La nota de la primera convocatoria saldrá de la suma de las notas de las pruebas durante las clases presenciales, tal como se detalla en el apartado 5.5. Evaluación, y la nota de la Extraordinaria, en caso de que el alumno no hubiese superado satisfactoriamente la primera convocatoria, se determinará de un único examen compuesto de 30 preguntas y dos casos hipotéticos, desarrollados tal como se explica en el punto 5.5. Evaluación, aunque la nota de este examen conformará el 100% de la nota definitiva.

5.7 REVISIÓN.

Por la naturaleza de las pruebas, no existe revisión presencial de exámenes.

La revisión se puede hacer previa petición al Área de Docencia de la RFET y en el plazo no superior a cinco días tras la comunicación de los resultados de la convocatoria al alumno.

5.8 CONVALIDACIONES.

Aquellas personas que estén en posesión de alguna titulación arbitral internacional (Chapas Blanca, Bronce, Plata u Oro) como Juez Árbitro, Jefe de Árbitros o Juez de Silla, tendrán automáticamente convalidados todos los cursos de reciclaje regulados en la presente normativa, cualquiera que sea la función por la que ostenten la chapa.

En el caso de árbitros que se hayan encontrado en posesión de alguna de dichas titulaciones internacionales hasta el año 2012 o posteriores, podrán solicitar la convalidación al Área de Docencia, que estudiará cada caso en coordinación con el CEAT.

5.9 COMUNICACIÓN DE NOTAS.

Las calificaciones del alumno se colgarán en la Zona Privada del Área de Docencia e Investigación [<http://docencia.rfet.es>]. Al alumno se le facilitarán las claves de acceso mediante correo electrónico.

6. RECOMENDACIONES PARA SEGUIR EL CURSO

Se recomienda encarecidamente aprovechar el tiempo desde el momento en que comience la fase no presencial en el foro, realizar un esfuerzo de estudio –de nuevo- de toda la reglamentación pues la experiencia en la práctica enriquece cada nueva lectura. Asimismo, es muy importante no confiar en exceso en la propia experiencia, ya que en ocasiones las reglas e interpretaciones cambian, o puede aprenderse un punto de vista que se ignoraba hasta el momento. Se recomienda que el aprendizaje sea lo más participativo posible, a fin de favorecer un enriquecimiento mutuo entre todos los participantes.

7. TITULACIÓN

La RFET expedirá la credencial acreditativa de haber superado el curso, siendo responsabilidad del Área de Docencia de la RFET. Únicamente tendrá validez nacional la credencial expedida por la RFET que, para ser efectiva, deberá ir acompañada de la licencia federativa en vigor.

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN RFET